

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 23 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

**SUSCRIPCION EN SANTANDER.**—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 20 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Juni.)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

#### SECCION DE MINAS

Núm. 9.091

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan Bautista, vecino del Astillero, ha presentado el 4 de Noviembre una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Benita», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Escobal, término de Pontejos, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo que lindan al Norte playa de San Juan, Sur Fuente de Rupalacio Este y Oeste terreno particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la Fuente de Rupalacio, desde donde se medirán al Noreste 300 metros colocando la primera estaca, de esta al Noroeste 400 metros y se pondrá

la segunda estaca, de esta al Suroeste 300 metros la tercera, llegando al punto de partida.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados pueden presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 10 de Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 9.093

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan Perez, vecino de Santander, ha presentado el 6 de Noviembre una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «Aumento á Potosina 2.ª» de mineral de piritá de cobre, en el subsuelo del sitio llamado Castrejón, término de Ledantes, Ayuntamiento de Vega de Liébana.

El trazado de la designación es el siguiente:

El punto de partida es el ángulo SE. del registro de mina «Potosina» y se medirán 100 metros al N. y se colocará la primera estaca, de esta se medirán 200 metros al E. la segunda, de esta 100 al N. la tercera, de esta se medirán 400 al O. la cuarta, de esta 200 al S. la quinta, de esta se medirán 1.000 metros ó lo que haya hasta colocarse en el ángulo NO. de la mina «Obdulia» y se pondrá la sexta, de esta 150 N. la séptima, de esta 700 O. la octava, de esta 50 N. la novena, de esta 750 E. la

décima, de esta 150 S. la undécima, de esta 900 metros ó lo que haya 50 metros antes de llegar al ángulo NO. de la mina denunciada «Teresa María» y se colocará la duodécima, de esta 50 al N. la décima tercera, de esta 500 E. la décima cuarta, de esta 250 S. la décima quinta, de esta 150 E. la décima sexta, de esta 100 S. la décima séptima, de esta 200 E. la décima octava, de esta 300 al S. la décima novena, de esta 500 al O. la vigésima, de esta 100 metros N. la vigésima primera estaca y desde esta al punto de partida 100 metros quedando cerrada el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre

Núm. 9.096

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Juan Perez, vecino de Santander, ha presentado el 7 de Noviembre, una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Más Luz», de mineral de zinc, en el subsuelo del sitio llamado Canal de Usina, término de La Hermita, Ayuntamiento de Peñarrubia.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida

la estaca número 1 de la mina «Carmen», y se medirán 200 metros al O. y se colocará la primera estaca, de esta se medirán 50 metros al S. y se pondrá la segunda, de esta se medirán 600 metros O. y se colocará la tercera estaca, desde esta se medirán 200 metros al N. y se pondrá la cuarta, desde esta se medirán 600 metros al E. se colocará la quinta, de esta se medirán 50 metros al S. la sexta, desde esta 300 E. la séptima, desde esta se medirán 100 metros N. la octava y desde esta al punto de partida 100 metros, cerrando el perímetro.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 11 de Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.097

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Joaquín Briz y Bárcenas, vecino de La Nestosa (Vizeaya), ha presentado el 7 de Noviembre una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Francisca», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Sopena, término del Barrio de la Pared, Ayuntamiento de Ramales, que lindan por todos vientos con terreno del común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una calicata próxima á la carretera de carro que sube á Sopena y se medirán al Norte 200 metros, al Este 200, al Oeste 150 y al Sur 150, quedando así cerrado el perímetro de las doce hectáreas solicitadas.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.098

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Paulino Ruiz de Espueles, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado el 7 de Noviembre una solicitud de concesión de 32 pertenencias con el nombre de «La Buena», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Monte Arco, término de Otañes, Ayuntamiento de Castro-Urdiales, que lindan al Este con la carretera de Valmaseda á Castro, al Norte con el río que baja á Otañes, al Oeste con terrenos del común y al Sur con la mina de don Eduardo Barandiarán.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sudeste de la casilla de don Benito Mena, que existe en la actualidad en dicho Monte Arco. De este punto se medirán al Este 300 metros colocándose la primera estaca, de esta se medirán al Norte 800 metros y se pondrá la segunda, de esta se medirán al Oeste 400 metros la tercera, de esta se medirán al Sur 800 la cuarta y de esta se medirán al Este 100 metros clavándose la quinta estaca ó sea hasta llegar al punto de partida, quedando así cerrado el perímetro de las 32 hectáreas solicitadas.

Y admitida dicha solicitud salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

Núm. 9.099

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ramón G. del Cerral, vecino de esta ciudad, ha presentado el 7 de Noviembre una solicitud de concesión de 96 pertenencias con el nombre de «Copper», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del término de Campoo de Suso, Ayuntamiento de idem.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sudoeste de la casa de

Tajahierro, en la carretera de Reinosá á Saja y se medirán desde él en dirección Oeste 500 metros y se colocará la primera estaca, desde esta al Sur 600 metros segunda estaca, de esta al Este 1.000 la tercera estaca, de esta al Norte 100 metros cuarta estaca, de esta al Este 600 metros quinta estaca, de esta al Norte 700 metros la sexta estaca, de esta al Oeste 300 metros la séptima estaca de esta al Sur 200 metros la octava estaca y de esta al Oeste hasta el punto de partida 800 metros, quedando así cerrado el perímetro que se pide.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 9 Noviembre de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. O., Ramón Aguirre.

### Administración de Hacienda

DE LA

## PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

En poder ya de esta oficina los recibos de contribuciones territorial, industrial y carruajes de lujo, para el 2.º semestre del actual ejercicio, cuidarán los Ayuntamientos de hacer el oportuno pedido de los que sean necesarios, y proceder inmediatamente á la extensión de sus matrices, las cuales cuidarán presentar en esta Administración en período brevísimo, junto con las listas cobratorias, cuya confección recomendaba en mi circular de 11 del actual.

Santander 26 de Junio de 1900.—El Administrador de Hacienda, A. Flores Paigcerver.

Próximo el día 1.º de Julio, esta Administración se halla en el deber de llamar la atención á los Ayuntamientos de esta provincia á fin de que se dé cumplimiento al artículo 8.º del Real decreto de 4 de Enero próximo pasado, sobre adaptación de documentos cobratorios al año natural, toda vez que en los días 1.º al 15 de Julio han de exponerse al público los padrones de cédulas personales vigentes en este ejercicio al objeto de que los contri-

buyentes puedan deducir las reclamaciones correspondientes.

Santander 27 de Junio de 1900.  
—El Administrador de Hacienda,  
A. Flores Puigcerver.

## COMISARIA DE GUERRA

DE

### SANTANDER

El Comisario de Guerra Interventor de Subsistencias de esta plaza.

Hace saber: Que el día nueve de Julio próximo venidero á las once de su mañana se celebrará público concurso en la Factoria de subsistencias de esta plaza, con objeto de adquirir harina de primera, cebada y paja para pienso con destino al servicio de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantos se presenten al expresado concurso.

Tambien se comprará toda la leña que se presente en otro cualquier día en pequeñas ó grandes cantidades, siempre que reuna las condiciones requeridas y lo permitan las atenciones de la Caja del mencionado establecimiento.

Santoña 26 de Junio de 1900.—  
Luciano Navarro.

El Comisario de Guerra Interventor de la Factoria de Utensillos de esta plaza.

Hago saber: Que el día diez del mes de Julio próximo venidero á las doce su mañana, se celebrará público concurso con objeto de adquirir aceite para la Factoria de Utensillos de la misma, bajo las bases y condiciones que en las oficinas de dicho Establecimiento estarán de manifiesto todos los días laborables de nueve á doce de la mañana, cuyas bases y condiciones interesa sean conocidas por cuantas personas se presenten al expresado concurso.

Santoña 26 de Junio de 1900.—  
Luciano Navarro.

## Anuncios oficiales

Alcaldía de Santander

Desde el día 1.º al 31 de Julio próximo, se procederá al pago de

los cupones vencidos en esta fecha de los títulos emitidos por este Ayuntamiento en virtud de avenio con acreedores.

Al efecto los interesados presentarán desde dicho día, en la Sección de Contabilidad de este municipio, las facturas correspondientes, acompañadas de los cupones indicados.

También, con arreglo al contrato, tendrá lugar el día 30 del corriente, á la hora de las 12 de su mañana, en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial, la subasta para la amortización de títulos, hasta la cantidad de 26.970 pesetas, correspondientes á la 17.ª anualidad.

Modelo de proposición

(Papel sello 11.ª)

Don..., con cédula personal número..., presenta á la amortización, al tipo de (tanto por 100), (tanta cantidad), (en tantos) títulos emitidos por el Excmo. Ayuntamiento, en virtud de avenio llevado á cabo con sus acreedores.

(Fecha y firma del proponente).

Santander 23 de Junio de 1900.  
—Ricardo Horga.

Desde el día 1.º al 31 de Julio próximo, se procederá al pago de los cupones que vencen en dicha fecha, de las cédulas hipotecarias emitidas por este municipio, para llevar á efecto las obras de reforma del edificio Teatro. Al efecto, los interesados presentarán desde dicho día en la Sección de Contabilidad de este Ayuntamiento, las facturas correspondientes, acompañando los cupones indicados.

También, con arreglo al contrato, tendrá lugar, el día 30 del corriente, á las once y media de la mañana, en el Salón de actos públicos de la Casa Consistorial, el sorteo de 15 Títulos, para su amortización.

Santander 23 de Junio de 1900.  
—Ricardo Horga.

Ayuntamiento de Villacarriedo

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, á contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el apéndice al amillaramiento por rústica, urbana y pecuaria que ha de servir de base para la formación de los repartos del próximo año de 1901, á fin de que durante dicho, plazo pueda ser examinado por los contribuyentes, vecinos y fo-

rasteros y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Villacarriedo á 25 de Junio de 1900.—El Alcalde, José de Saro.

Ayuntamiento de Rivamontán al Mar

El apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el ejercicio de 1901, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, á los efectos de reclamación.

Rivamontán al Mar 8 de Junio de 1900.—El Alcalde, Agapito de la Tijera.

Ayuntamiento de Campó de Yuso

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondiente á los años económicos de 1888 á 89, 1889 á 90, 1890 á 91, 1891 á 92 y 1892 á 93 se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaria del mismo por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos prevenidos en la ley municipal.

Campó de Yuso 22 de Junio de 1900.—El Alcalde, Pedro Fernandez.

Ayuntamiento de Solórzano

Las cuentas municipales, correspondientes á los ejercicios de 1897-98, 1898-99 y primer semestre de 1899-900, ambos inclusive, se hallan expuestos al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante dicho plazo se podrán hacer contra las mismas, de ptes de examinadas, las reclamaciones ú observaciones que crean ó estimen convenientes.

Solórzano 24 de Junio de 1900.—  
El Alcalde, M. de la Peña.

Ayuntamiento de Bareyo

Del pueblo de Güemes han desaparecido el día 16 del actual, dos vacas de las señas siguientes: Color avellana, una de cuatro años y otra de siete, ambas de buena cornamenta, la más vieja parida de cuatro meses y tiene cortada parte de una oreja.

Su dueño, don Fernando Palacio, ruega á la persona que sepa su paradero, se sirva comunicárselo.

Bareyo 20 de Junio de 1900.

**Modelo núm. 15. (Art. 106 de la Instrucción.)**

Don ..... RECAUDADOR DE LA HACIENDA EN LA ZONA DE .....

Certifico: Que de lo actuado en este expediente resulta que los deudores comprendidos en la siguiente relación ha satisfecho y dejado de satisfacer, por el concepto y trimestre á que aquél se refiere, las cantidades que á continuación se expresan:

NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	Débito perseguido	Importe de lo realizado	Idem de lo no hecho efectivo

Y en cumplimiento de lo acordado en providencia de ..... (1) ..... y á los efectos prevenidos en el art. 125 y siguientes de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido la presente en ..... á de ..... de 19.....

EL RECAUDADOR,

(1) Modelo núm. 14.

**Modelo núm. 16. (Art. 120 de la Instrucción.)**

Don ..... RECAUDADOR DE LA HACIENDA EN LA ZONA DE .....

Certifico: Que los descubiertos que ha podido realizarse durante el segundo grado de apremio, por corresponder á contribuyentes de domicilio ignorado, son los expresados en la igual relación:

NOMBRE DEL CONTRIBUYENTE	ÉPOCA DEL DÉBITO	Importe del débito

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado A del art. 120 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y á los efectos prevenidos en dicho artículo, expido la presente en ..... á de ..... de 19.....

EL RECAUDADOR,

Modelo núm. 17. (Art. 121 de la Instrucción.)

Providencia. — Resultando que de la cantidad de ..... importe de los débitos perseguidos en este expediente, se han hecho efectivas ..... pesetas y que las cuotas correspondientes á deudores de domicilio ignorado ascienden á la suma de ..... declaró que los valores no realizados quedan reducidos á la cantidad de ..... cuya distribución es la siguiente:

Números de los recibos	NOMBRES DE LOS DEUDORES	Importe de los descubiertos	Cantidad realizada	Cuotas de contribuyentes de domicilio ignorado	Cantidad á que quedan reducidos los débitos

Lo que hago constar en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado A del art. 121 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á los efectos prevenidos en los apartados B y C del propio artículo.

En ..... á ..... de ..... de 19 .....

EL RECAUDADOR;

Modelo núm. 18. (Art. 127 de la Instrucción.)

DON ..... TESORERO DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE .....  
 Certifico: Que en el expediente de apremio seguido por el Recaudador de la Hacienda en la zona de ..... se dictó por dicho funcionario con fecha ..... la providencia siguiente:  
 No habiéndose presentado licitadores en esta subasta (1), se adjudican á la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas embargadas á ..... (2) deudor del concepto de ..... (3)  
 Los inmuebles á que se refiere la anterior providencia son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRE DEL DEUDOR	Naturaleza situación y linderos de la finca	Su cabida	Cargas que gravan el inmueble

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 127 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y á los efectos prevenidos en los dos artículos siguientes, expido la presente en ..... á ..... de ..... de 19 .....

EL TESORERO DE HACIENDA.

- (1) O no siendo admisibles las posturas presentadas.
- (2) Nombre del deudor ó deudores.
- (3) Se consignará la contribución ó impuesto á que se refiere el débito.



# Comisión provincial de Santander

## BENEFICENCIA.—EXPOSITOS

**ESTADO** comprensivo de la existencia general de los acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de Mayo últimos

Existencia total de asilados para el mes próximo		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR				Número de expositos dentro y fuera del Establecimiento		Total general de acogidos		Ingresados en el mes actual		Existencia de expositos en fin del mes anterior	
		Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	Reclamación paterna	Prohijamiento								
Varones...	225	Varones...	8	Varones...	2	Varones...	»	Varones...	230	Varones...	5	Varones...	225
Hembras..	265	Hembras..	3	Hembras..	1	Hembras..	»	Hembras..	271	Hembras..	6	Hembras..	265
TOTAL.....	490	TOTAL.....	11	TOTAL.....	3	TOTAL.....	»	TOTAL.....	501	TOTAL.....	11	TOTAL.....	490
Varones...	220	Varones...	10	Varones...	»	Varones...	»	Varones...	230	Varones...	5	Varones...	225
Hembras..	266	Hembras..	5	Hembras..	1	Hembras..	»	Hembras..	271	Hembras..	6	Hembras..	265
TOTAL.....	486	TOTAL.....	15	TOTAL.....	1	TOTAL.....	»	TOTAL.....	501	TOTAL.....	11	TOTAL.....	490

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del art. 14 del Reglamento para el régimen de la casa Expositos.

Santander 23 de Junio de 1900.

El Vicepresidente,  
**EDUARDO THILLETZ.**

El Secretario,  
**ANTONINO PEIRA.**

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

**DON RICARDO RIVAS**, Juez municipal de Ampuero.

Hago saber: Que en este Juzgado pende un expediente posesorio, entre otras, de una finca descrita así: Una casa de suelo á cielo, situada en la calle de Mendizabal, de esta villa, señalada con el número uno; mide setenta y cinco metros quince centímetros cuadrados. Linda por el Norte ó derecha entrando con casa de herederos de Francisco Ortiz, por el Sur ó izquierda y por el Oeste ó espalda con camino real de Laredo á Castilla y por el Este ó frente con dicha calle de Mendizabal; cuya finca vino poseyendo doña Josefa Abascal Martínez, y habiéndose dictado auto de aprobación en siete de Abril último, fué presentado en el Registro para su inscripción, devolviéndose con copia del asiento de estar inscrita en parte al parecer á favor de don Ignacio Abascal Sainz y doña Antonia Martínez Ortiz, por lo que y en providencia de esta fecha he acordado comunicar el expediente á los expresados don Ignacio Abascal Sainz y doña Antonia Martínez Ortiz, ó á sus herederos, cuyo paradero se ignora, de conformidad con lo preceptuado en el art. 402 de la vigente ley hipotecaria, á fin de que en el término de seis días, á contar desde la inserción del presente en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, comparezcan en este Juzgado á hacer uso de los derechos que crean asistirles, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Ampuero á veintitres de Junio de mil novecientos.—Ricardo Rivas.—Por su mandado, G. Luis Colomo.

### EDICTO

**DON DARIO ULLOA Y VARELA**, Magistrado excedente de Audiencia territorial, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia, por enfermedad del propietario.

En méritos de autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Fernando Alvarez, en nombre de don Pedro A. Santiuste y Villanueva contra don José Santamarina, como deudor principal, y don Ignacio Villarias, como fiador, se saquen á pública subasta por término de veinte días y por tercera vez los siguientes bienes inmuebles:

Una casa en la villa de Santoña, en el sitio llamado la Vera, señalada con el número 11; mide 11.20 metros superficiales y una corralada á su frente. Está detrás de la anterior casa, mide doscientos diez y nueve metros, cuya corralada llega hasta la calle de Otis Otáñez; Norte herederos de doña Juana Prida y don Juan Villafranca, Sur herederos de don Felipe Quintana y Oeste herederos también de doña Juana Prida; está valuada en junto en cinco mil quinientas pesetas.

En la misma villa, sitio detrás de la Iglesia parroquial y cuartel de San Miguel, una huerta cerrada sobre sí, con tapia alta de cal y canto, y dentro de ella y en su parte SE. una casita para el guarda; mide la huerta veinte carros ó sean treinta y cinco áreas y ocho centiáreas; y linda al Este herederos de don Juan Mateos, Oeste cuartel de San Miguel, Norte y Sur herederos de don Juan Manuel del Hoyo; contiene varios árboles de limón, naranjo y perales; y está tasada en junto en seis mil pesetas.

En dicha villa, calle de Rentería Reyes, un edificio destinado á despacho de cervezas, construido de tabla de pino rojo, cepillada y machihembrada con cubierta de teja plana, y adosada al mismo un cuartito en comunicación con el edificio anterior, de la misma construcción, y cubierto de teja plana, y además dos tejavanas dedicadas á la fabricación de cervezas; unos y otros edificios se hallan enclavados en la huerta titulada la Torre; linda la expresada huerta por el Suroeste, con la de don Agustín Casado, Sur herederos de don Francisco Carrera, Este calle de Rentería Reyes y al Oeste con el callejón del Hospital; están tasadas dichas casas en junto, entre tres mil pesetas, haciendo en junto un total de catorce mil quinientas pesetas los inmuebles expresados.

Los bienes relacionados se ponen en venta por tercera vez, sin sujeción á tipo, señalándose para la subasta que se celebrará simultáneamente en los Juzgados de Santander y Santoña, el día veintiocho de Julio próximo, á las doce de la mañana; advirtiéndose que para tomar parte en el remate, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento efectivo del valor de aquellos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Santander á veintitres

de Junio de mil novecientos.—Dario Ulloa.—El Escribano, J. Gonzalo Pelayo.

### CEDULA DE CITACION

El señor Juez municipal, en funciones de primera instancia de este partido, por providencia del día de ayer, dictada en autos ejecutivos que promovió el Procurador J. Uslé, en nombre de don Manuel González Laso, contra don Rafael Escobio Carpio, vecino que fué de la Frecha, y si hubiere fallecido contra sus herederos, sobre pago de un préstamo hipotecario de 4.500 pesetas, intereses y costas, ha mandado se cite de remate como desde luego se verifica á los hijos y herederos de referido ejecutado, por haberse comprobado su fallecimiento, llamados don Leopoldo, don José, don Rafael, don Ricardo y doña Delfina, ausentes todos en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días, se personen en los autos y se opongan á la ejecución si les conviniese; bajo apercibimiento de que no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Se advierte que ya se ha realizado el embargo sobre las mismas fincas hipotecadas sin el previo requerimiento de pago por desconocerse quienes fueron los herederos del don Rafael Escobio Carpio, y su paradero.

Santander 22 de Junio de 1900.—El Actuario, Juan Castrillo.

**DON JOVINO FERNANDEZ PEÑA Y VAZQUEZ**, Juez de primera instancia de Llanes y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con igual ó mejor derecho á la porción de herencia intestada, dejada por doña Ramona Tames Quesada, que falleció en la ciudad de Santander, con fecha trece de Enero de mil ochocientos noventa y siete, para que comparezcan en este Juzgado á deducirlo dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*; pues así lo tengo acordado en el expediente que con tal motivo se sigue.

Dado en Llanes á veinte de Junio de mil novecientos.—Por orden de su señoría, Cayetano de la Cruz y Lopez.

IMPRESA DE LA VIUDA DE ATIENZA